Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

PROYECTO DE LEY N° 064/2022-2023 C.S.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente Ley tiene por objeto modificar el artículo 2 de la Ley N° 2651 de 13 de abril de 2004, con el siguiente texto:

"El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, Provincia Madre de Dios del Departamento de Pando, en el marco de sus competencias y atribuciones efectuaran planes, programas y proyectos para la clasificación, registro, protección, y conservación y promoción del patrimonio cultural declarado por la presente Ley."

Remítase a la Cámara de Diputados para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA